

ta; y si representa uno ó mas objetos: v. g. *amo, amas, ama, amamos* &c. He aquí expresados con sola una palabra el *sujeto*, la *cópula*, el *atributo*, las tres *personas* y los dos *números*.

La tercera modificacion consiste en representar por medio de ciertas variaciones los diversos sentidos en que se forma un juicio: esto es, si solo se enuncia, ó si se subordina á otro, ó si se complica con un acto de la voluntad, ó si se vierte de una manera vaga ó indefinida.

La cuarta modificacion consiste en añadir á la idea radical y la de forma, la idea del tiempo.

Estas varias modificaciones han dado margen á la *conjugacion*, que es un equivalente de la declinacion, salvas las diferencias que nacen del diverso oficio que desempeñan en un idioma los nombres y los verbos. Para conocer pues con alguna exactitud la parte filosófica del verbo, debemos analizarle en estas diversas modificaciones. Hablarémos pues sucesivamente: primero, de los modos; segundo, de los tiempos; tercero, de los números y personas: lo cual nos dará bastante luz para definir exactamente al verbo.

CAPÍTULO PRIMERO.

MODOS.

Nuestros juicios no siempre son absolutos ni están en la simple clase de especulativos. Hai algunos casos en que la union ó separacion de dos ideas depende de ciertas condiciones, ó está sujeta á otros juicios ya formados: hai otros en que, no limitándonos á juzgar de este ó aquel modo, adoptamos nuestros juicios para obrar segun ellos. Entónces, ó deseamos que correspondan á las cosas y aun llegamos á concebir alguna esperanza, ó mandamos tal vez que se ejecuten.

Multiplicadas al propósito las terminaciones de los verbos, estos pueden representar el juicio bajo diferentes aspectos. A estos varios puntos de vista bajo los cuales da á conocer el verbo nuestros juicios, han llamado los gramáticos *modos* del verbo.

El primero de ellos es aquel con que expresamos directa y absolutamente nuestros juicios, sin dejar percibir el motivo porque lo hacemos: v. g. *yo amo*: se le llama por esto *indicativo*.

El segundo es aquel en que el verbo expresa nuestros juicios en relacion con otros que vienen á determinarles. Estas proposiciones determinantes expresan á veces una condicion que debe cumplirse para que la proposicion determinada tenga su verdad: v. g., *Pedro aprovecharia, si estudiase*: tambien suele expresar nuestros deseos de que se cumpla el juicio contenido en la proposicion determinada: v. g., *ojalá todos practicasen la virtud*. Algunos gramáticos han querido hacer varios modos de este solo, y suelen dividirlo en *optativo*, del verbo latino *optare*, que significa desear; y en *condicional*, porque en él se enuncian por lo comun las condiciones: otros le llaman indistintamente *optativo, condicional*, y tambien *subjuntivo* del verbo latino *subjungere* que significa juntar una cosa con otra, pero subordinada á ella.

Estas varias denominaciones provienen, no tanto de la diversidad que se encuentra en el modo, cuanto de las muchas aplicaciones de que es susceptible. En efecto, este modo significa el deseo, la condicion &c. sin variar de terminacion, cosa que seria del todo indispensable para que fueran diversos: por otra parte, dar á uno muchas denominaciones es alejarse mas y mas de la exactitud. El nombre que le conviene con mas propiedad es el de *subjuntivo*, porque explica su naturaleza, y le distingue perfectamente de los otros modos: pues el significar un juicio, aunque necesitando siempre de otra proposicion ó palabra que perfeccione su sentido, es propiedad suya muy exclusiva. No hai esta circunstancia respecto de los otros modos, pues que el *indicativo* puede tambien expresar una condicion ó un deseo: v. g.: *si estudias, aprenderás*.

Cuando hemos adoptado nuestros juicios, el espíritu, no contento con manifestarles simplemente, como sucede en el indicativo, ni con expresar el deseo, la esperanza ó tal vez las condiciones á que están sujetos, como se verifica en el subjuntivo, quiere ya verles ejecutados, porque no halla obstáculo ninguno. Entónces lo manda terminantemente, y en caso necesario, ruega y exhorta á que se obre segun ellos: v. g.: *lleva esa carta; intéresate por el buen éxito de mi causa; deja esa compañía que te deshonra*. Como acabamos de ver, el verbo toma ya aquí un carácter diverso, pues termina de suerte que expresa directa y absolutamente nuestro juicio, pero dejando percibir al mismo tiempo nuestra intencion. Tal es el modo que llaman *imperativo*, del verbo *imperare* que significa mandar.

Hai una forma del verbo que difiere absolutamente de las

que ya hemos analizado: porque no solo necesita, como el subjuntivo, de un verbo ú oracion antecedente que determine su verdadera inteligencia; sino que ni aun basta, como él, á expresar un juicio completo aunque indeterminado, porque envuelve únicamente un adjetivo y la cópula. Esta indeterminacion absoluta, y sobre todo, el no contener un juicio completo le distingue esencialmente del subjuntivo, único modo con que podría confundirse, por ser tambien indeterminado sin embargo de contener una proposicion entera: v. g. *ser, amar*. Esta indeterminacion le hace susceptible de formas mui diversas; y asi se presta al indicativo, subjuntivo ó imperativo, como á servir de sugeto, de atributo, y aun á representar un simple nombre sustantivo: por tal razon le han llamado *infinitivo* los gramáticos, como si hubieran dicho, absolutamente indeterminado, indefinido.

Mas no porque el infinitivo deje de expresar un juicio, le hemos de negar, como Destutt de Tracy y Condillac, el carácter del verbo, para tenerle únicamente como nombre. Este modo enuncia siempre la cópula sin enlazar aun los dos términos; pero el que no les enlace no equivale á que deje de ser verbo, asi como una cadena no dejará de ser cadena, porque no esté empleada constantemente en atar alguna cosa. Aun hai mas: este infinitivo, subordinado á una palabra ó proposicion, expresa tambien un juicio algunas veces. Cuando se dice, v. g.: “¿á tí abatirte algun revés? ¿tú corregirte jamas?” empleamos el infinitivo, como se descubre á primera vista, en expresar un juicio; y por consiguiente en cada una de estas frases hai una verdadera proposicion. Y si el no estar perfecto su sentido la hace hasta cierto punto indeterminada, no por esto ha de concluirse de aqui que el infinitivo no es verbo, puesto que nadie sino éste puede unir el sugeto con el atributo: por otra parte, si la indeterminacion fuera incompatible con la existencia de los verbos, no tendrían estos mas que el modo indicativo, contra lo que asientan generalmente los gramáticos.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LOS TIEMPOS.

En el análisis que llevamos hecho del verbo, hemos visto cómo es susceptible de varias modificaciones que sirven para presentar el juicio bajo sus diferentes formas; pero hai en

nuestros pensamientos otras relaciones importantes de que hasta ahora no hemos hablado, porque no bastan los modos del verbo para darlas á conocer. En efecto, nuestros pensamientos se suceden como las generaciones; y este orden sucesivo de ideas con que procedemos, es en el ejercicio de nuestras facultades el medio único que tenemos para formarnos idea del tiempo. Las modificaciones pues, en que ahora vamos á ocuparnos, y que disponen al verbo para que exprese nuestros juicios en el orden sucesivo de su generacion, son conocidas bajo el nombre de *tiempos del verbo*.

Sea cual fuere el punto en que nos coloquemos, nunca distinguimos mas que este mismo punto, este momento actual que llamamos *presente*, todos los momentos que á este punto han precedido, y que llamamos *pasado ó pretérito*, y los que deben sucederle, á que damos el nombre de *futuro*: no hai pues, rigurosamente hablando, sino estos tres únicos tiempos: *el pretérito, el presente, y el futuro*.

Mas no siempre tenemos por presente el tiempo único que en rigor debe llevar este nombre; solemos tal vez volvernos á lo pasado, figurarnos viviendo en él, y tenerlo por tanto como presente. En este caso, sin salir de lo pasado, podemos encontrar allí mismo las tres épocas referidas: porque siendo entónces presente cualquiera momento de él, en que queramos fijarnos, es ya pretérito el tiempo anterior á este momento, y el que le es posterior toma respecto de él el carácter de un verdadero futuro. Haciendo la misma suposicion, se puede aplicar al porvenir cuanto llevamos dicho del pretérito.

Y no es la curiosidad ni el capricho, sino la mas urgente precision, la que puede sacarnos de nuestra situacion actual, para que retrocedamos al pretérito ó nos traslademos al porvenir; pues tenemos frecuentemente que enunciar sucesos anteriores al tiempo actual, pero de los cuales unos han existido casi al mismo tiempo; otros con cierta anterioridad mui inmediata; y muchos, finalmente, que sin embargo de ser todos pretéritos, guardan entre sí distancias mui enormes. ¿Y hablaríamos con exactitud, refiriéndolo todo como pasado, sin marcar las diferencias relativas de los sucesos; diferencias á que no pueden bastar las divisiones comunes del tiempo, sino que dependen mas bien del diverso modo que tenemos de concebir, y de la íntima correspondencia entre los acontecimientos, nuestro carácter y nuestras pasiones; ó para decirlo de una vez, entre nosotros y los seres que nos rodean ó nos han precedido en el curso de la vida? Sin salir de nosotros, ¿no nos vemos con demasiada frecuencia

en el caso indispensable de señalar de modos muy diversos estas varias clases de pasado, al repasar interiormente ó referir á los otros la historia de nuestros pensamientos! Es verdad que nuestros juicios y raciocinios pasados son muy semejantes bajo tal respecto; pero tienen ciertas relaciones en su generacion, y solo descubriendo el orden con que se han sucedido, podremos encontrar ó la verdad que solicitamos, ó los progresos que hemos hecho en la investigacion de ella. Pero comprendiendo todos nuestros juicios anteriores bajo la simple razon de pretéritos, y no haciendo servir los tres tiempos absolutos para distinguir las épocas relativas: ¿podremos darnos á entender á los demas hombres, podremos siquiera entendernos á nosotros mismos?

En efecto: desde que el hombre sale de la esfera de las necesidades físicas, y cuando ya comienza á ensanchar el círculo de sus ideas, debe conocer lo muy limitado de las tres épocas absolutas, y resentir la necesidad de hacerlas servir á la distincion de las relativas, modificando mas y mas los verbos á fin de que puedan expresarias. De aquí se infiere que todas las lenguas, por poco cultas que se quieran suponer, han de tener tiempos absolutos y relativos en sus conjugaciones. Hagamos pues en la nuestra el análisis mas exacto de estos tiempos, para descubrir su verdadero carácter, pues solo por este medio obtendremos la claridad, el orden y la precision en nuestros discursos.

Poco hai que decir acerca de los tiempos absolutos, y esto poco es mas bien objeto de una Gramática particular: examinaremos pues aquí únicamente los relativos segun el orden en que hemos distribuido los modos del verbo.

§ I.

INDICATIVO.

Hai uno entre sus pretéritos que tiene con el presente absoluto, una relacion muy íntima por expresar en todos casos cierta época que aun no termina: se le llama por esto, y con mucha propiedad, *pretérito próximo*; v. g. *há he presenciado una discusion muy acalorada*. No empleamos aquí el pretérito absoluto *presencie*, porque aun no acaba el dia de *hoy*, que constituye el periodo de tiempo á que nos referimos. Tambien se enuncia con este pretérito el siguiente juicio: *este siglo ha dado materia muy fecunda á los historiadores*: pues aunque hayan trascurrido muchos años, el

siglo aun no concluye; y seria tan impropio usar en este caso del tiempo absoluto *dió*, como expresar con el relativo una cosa sucedida el dia de ayer, diciendo v. g.: *ayer ha habido una fuerte borrasca*.

De aquí se infiere que puede haber, y en efecto se presentan á cada paso, dos juicios, uno mas cercano que otro al tiempo en que se habla; y que sin embargo, el mas próximo se expresa con el pretérito absoluto, y el mas lejano con el pretérito próximo. ¹ D. Vicente Salvá ² extiende mucho esta doctrina, aplicándola á nuestra lengua, pues desenvuelve con aquella exactitud y claridad que le son propias las nociones que deben tenerse sobre el pretérito próximo. A él pues remitimos á nuestros lectores para no alargar mucho este tratado.

PRETÉRITO IMPERFECTO.

Para formarnos una idea clara de este tiempo, figurémonos viviendo en cualquier instante de lo pasado: en tal caso este instante, aunque en la realidad ha pasado, le miramos como presente; pero le negamos el nombre de tal, porque se confundiria con el presente absoluto; y tampoco podria en rigor llamársele pretérito porque se le reputa como presente. Por esto se le ha nombrado *pretérito imperfecto*, y se define: "aquel que manifiesta como presente la significacion del verbo respecto de un suceso ya pasado;" v. g. *llegó mi Padre, cuando me preparaba á recibirle*.

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO.

Ya dijimos, hablando del pretérito absoluto, que está destinado á significar una época ya fenecida; pero al referir sucesos pasados, tenemos con demasiada frecuencia que enunciar un juicio anterior al mismo pretérito absoluto.

¹ Sin embargo, la Academia española hace consistir la diferencia de ambos pretéritos en la mayor ó menor proximidad de la accion; y si no fuera por los ejemplos que pone, su doctrina seria un semillero de impropiedades en este punto. Tal es con poca diferencia la doctrina de Murarriz en su traduccion de Blair, cuando habla de la lengua castellana en el artículo *estructura del lenguaje*.

² Gramática. Part. 2^a, cap. 6, pág. 192, segunda edicion, 1835.

Este periodo de tiempo puede considerarse bajo dos puntos de vista; pues ó ha concluido ya respecto del pretérito absoluto, ó está, por decirlo así, subordinado á él. Cuando ha concluido ya, se le llama *pretérito pluscuamperfecto*, es decir, pretérito mas que perfecto: pues para que sea perfecto, basta que haya concluido la época á que se refiere. Pero no le podemos considerar como *mas que perfecto*, sino comparativamente con el pretérito perfecto ó absoluto, en razon de que la época que aquel encierra, se reputa concluida ántes que comenzara á correr la del pretérito absoluto: v. g. "cuando emprendí la carrera literaria, habia concluido ya las primeras letras."

Cuando esta época anterior se halla subordinada al pretérito absoluto, constituye el que en la lengua española conocemos con el nombre de *pretérito coexistente*: v. g. *sali de Roma, luego que hube visto el Vaticano*. Las lenguas que no hacen de este un tiempo separado, suplen á él añadiendo una partícula al pretérito absoluto; como tambien podriamos hacerlo nosotros, sin violentar por esto la índole de nuestro idioma: v. g. *sali de Roma luego que vi el Vaticano*.

FUTURO PERFECTO.

Cuando refiriéndonos á una época futura, formamos dos juicios, de los cuales uno ha de tener su cumplimiento ántes que el otro, nos fijamos desde luego en el mas remoto para mirarle como si fuera presente, y en este caso tenemos ya como pasado el futuro mas próximo. Estas dos épocas tan diferentes no podrian expresarse bajo una sola forma, ni verse indistintamente como futuros, sin confundirlas del todo y destruir por el mismo hecho la diferencia relativa de tiempo que estamos en el caso de notar: porque tan luego como el espíritu halla nuevas relaciones, necesita fijarlas para discurrir sobre ellas á su arbitrio, y no puede fijarlas sino por medio de los signos. Si prescindiendo de toda comparación, habláramos de un hecho que hubiera de verificarse despues, nos bastaria el futuro propiamente dicho, es decir, el futuro absoluto que los gramáticos llaman con la mayor impropiedad *futuro imperfecto*: v. g., *llegará un tiempo en que reconozcas la importancia de la educacion*: pero debiendo expresar un futuro con relacion á otro, es indispensable un signo que le presente bajo este punto de vista.

Esta causa los verbos cuentan entre las modificaciones

de sus tiempos absolutos una que corresponde exactamente á este futuro relativo: llámasele *futuro perfecto*, como si se dijera futuro pasado, porque si en la realidad es futuro, pues corresponde casi siempre á un suceso que aun no se verifica; es tambien pretérito con relacion al futuro mas remoto que hemos reputado como presente.

Combinando pues el carácter de futuro que realmente tiene, con el de pretérito que recibe comparativamente al futuro mas lejano, podrá definirse: *el tiempo que expresa que una cosa estará ya hecha, cuando otra se haga*.

Tal es por lo comun el lugar que éste ocupa entre los verdaderos tiempos de la naturaleza; pero suele aplicársele igualmente á la expresion de ciertas conjeturas: v. g.: *los golpes repetidos de la desgracia te habrán hecho mas cauto*. Entónces este tiempo se acerca mas al verdadero pretérito que al futuro: porque si fuera verdad lo que manifestamos con la reserva de la duda, deberia decirse mejor: *te enseñaron*. Pero en virtud de esta duda, puede manifestarse como probable cualquiera de estos dos juicios: *te enseñaron, te enseñarán*; mas nunca podemos contentarnos con ninguna de tales expresiones, puestoque así anunciaríamos como verdadero lo que carece de certidumbre. Para evitar pues ambos escollos, escogemos un tiempo que reúne el doble carácter de pretérito y de futuro, es decir, el que hemos llamado futuro perfecto.

§ II.

TIEMPOS DE IMPERATIVO.

En el imperativo se anuncian dos cosas: primera, que se tiene deseo; segunda, el objeto de este deseo: *lleva esta carta* equivale á decir, *quiero que lleves esta carta*. Hai pues en el imperativo una proposicion implicita mui fácil de conocerse por la sola terminacion de la que está expresa: aquella indica el acto de mandar; ésta lo que ha de verificarse para que se cumpla con el mandato. Se manda ó persuade una cosa que aun no se efectúa, pues de otra manera el mandato ó la persuacion carecerian de objeto: por esta razon, al paso que la existencia del deseo es una cosa presente, el cumplimiento de este deseo es un verdadero futuro: luego el imperativo comprende dos tiempos, el presente y el futuro.

§ III.

TIEMPOS DEL SUBJUNTIVO.

Este modo, que por su naturaleza está siempre subordinado á alguna proposición ú otra palabra, debe conservar este mismo carácter en orden á sus tiempos. Mas como ellos guardan, no obstante, cierta analogía con los del indicativo, se han asignado los mismos tiempos de este al modo subjuntivo.

“Parece, dice Condillac, que en este modo, estando el verbo subordinado á las circunstancias del discurso, toma de ellas mas bien que de su forma las relaciones de anterioridad, actualidad ó posterioridad que expresa; y que las diferentes formas del subjuntivo están destinadas ménos á distinguir los tiempos, que á notar la subordinación del verbo de una proposición accesoria al verbo de una proposición principal.”¹

No por esto reprobamos que se le asignen tiempos; pero los nombres de estos deben adaptarse necesariamente al verdadero carácter que reciben cuando ya están determinados por otras frases. Algunos de estos tiempos son de tal manera indefinidos, que suelen corresponder en distintas locuciones á los tres tiempos absolutos; pero como sería confundirlos del todo llamarle, por ejemplo, á uno mismo presente, pretérito y futuro, es claro que deben conservar la denominación que tienen. Pero contentarse con esto, como lo hace la mayor parte de los gramáticos, es no dar un solo paso; y descender á casos particulares sin inferir nada de aquí, como lo hacen otros, es proceder sin ninguna filosofía, hacer lugar á muchas disputas y no acabar nunca de explicar la naturaleza de tales tiempos. Nosotros nos valdrémos de casos particulares, á fin de que pueda conocerse el carácter de aquellos por el de sus relaciones con las palabras determinantes; reservando á los que expongan los principios exclusivos de nuestra lengua, el cuidado de seguir al subjuntivo en sus muchas y diferentes aplicaciones.

PRESENTE.

La terminación de éste nunca debe referirse á una época

¹ Gramática, cap. 9, pág. 497, tomo 6.º de sus obras, edic. de 1821.

ya pasada, como puede verse juntándola con cualquiera de los pretéritos; pero si al tiempo actual y tambien al porvenir. En estas frases “*aunque estes ocupado, quieras ó no,*” por cuyo tenor hai innumerables, desde luego se advierte, que hablamos de presente. En efecto, alguno convidado por otro al paseo, podrá exeursarse diciéndole: “*estoi ocupado;*” y si el otro entónces le replica: “*aunque estes ocupado,*” el tiempo de que tratamos corresponde aquí exactamente al presente absoluto, puesto que se refiere á la situación en que actualmente se halla uno de estos individuos.

Tambien manifestamos con él, ya nuestros deseos, v. g. *ojalá llegue pronto el auxilio;* ó bien alguna condicion, v. g. *pondré á Juan en el colegio, cuando tenga nueve años;* pero tanto nuestros deseos, como las condiciones suponen un suceso futuro; porque ni se desea jamas lo que ya se disfruta, ni se pone en clase de condicion lo que ha tenido su cumplimiento.

Conclúyese, por tanto, de lo que hemos dicho, que el presente de subjuntivo es en la realidad presente y futuro.

PRETÉRITO IMPERFECTO.

Todas las lenguas han adoptado este tiempo en su conjugación, sin mas diferencia que en algunas, como la latina, no hai mas que una terminación, y en otras, como la española y francesa, hai tres. Los mismos usos que tienen estas tres terminaciones en unos idiomas, tiene una sola en otros, ya sea que aquellas tengan cada una de por sí un nombre particular, ya se comprendan todas bajo una sola denominación. Iniérese de aquí, que basta anilizar las tres terminaciones en cualquiera lengua, para conocer en las demas la índole de este tiempo del subjuntivo. Lo harémos pues en la nuestra.

Las terminaciones de que hemos hablado, son: la primera en *ra*, la segunda en *ria* y la tercera en *se*, como *ama-ra*, *ama-ria*, y *ama-se*. Cualquiera de ellas puede referirse á tres épocas absolutas como lo verémos, recorriendo una serie de ejemplos.

Si decimos: *cuando llegó mi padre, quiso que le refiriese-ra, ó me obligó á que le refiriese-se cuanto habia pasado durante su ausencia; nuestro enviado cerca de S. S., llega-ria el mes pasado á Roma,* empleamos, como se ve, las tres terminaciones en referir sucesos pasados, como lo son la narración

hecha á mi padre cuando vino, y la llegada á Roma el mes pasado.

Cuando se dice: *mi padre trabajó tanto para que yo disfruta-ra ó disfruta-se ahora de esta comodidad*, las dos terminaciones *ra* y *se* están aplicadas al tiempo presente: porque, si bien pueden considerarse como futuro respecto del tiempo en que mi padre trabajó, ó, si me limito á manifestar la intencion de éste, corresponden al pretérito; forman un verdadero presente en el sentido que les doi para enunciar la comodidad de que ahora estoi disfrutando. *Yo te protegie-ra, ó te protegie-ria si no fue-ras ó no fue-ses ingrato*, en este ejemplo se ve de un modo mas palpable la aplicacion que hacemos de estas terminaciones al presente absoluto, pues todo equivale á decir: "*no te protejo, porque eres ingrato.*"

Si *caye-ras ó caye-ses en manos del enemigo, da-ria mi vida por salvar la tuya*. Al valernos aquí de la expresion *da-ria*, nos referimos á un tiempo futuro, puesto que la verdad del juicio que en ella se contiene, supone la existencia de un hecho que aun no se verifica: luego aquí se han empleado las mismas terminaciones para significar una época futura.

Ellas pues, como se ha visto en los varios ejemplos que sucesivamente hemos presentado, pueden corresponder á cualquiera de los tres tiempos absolutos, segun las circunstancias y el uso diferente que se haga de ellas. Mas nosotros no hablarémos de tales pormenores, porque seria necesario para ello traspasar los límites que á esta materia pone la Gramática general.

PRETÉRITO PERFECTO.

Siempre enuncia los juicios como pasados, mas con la diferencia de que en unos casos el tiempo es realmente pretérito y en otros lo es únicamente respecto de una época futura: por esta razon se halla empleado con la misma propiedad en estos dos ejemplos: "*me admiro de que mi padre haya venido tan presto;*" cuando hayas pasado treinta años como el padre Aubry, desterrado en estas montañas, aprenderás á conocer que nada sabes, que nada eres. Pero debe advertirse, que si alguna vez es pretérito tan solo respecto de un futuro; nunca se transforma, como sucede al imperfecto, en el tiempo á que toca la proposicion determinante.

Tampoco se le debe confundir con el futuro perfecto: pues aunque ambos son pasados con respecto á un futuro,

los dos juicios que bajo esta relacion comprende uno y otro, están de tal modo unidos en el pretérito perfecto, que el mas remoto no puede tener efecto sin el anterior. Lo contrario sucede en el futuro perfecto, donde los dos juicios no tienen una conexion tan estrecha: porque si decimos: "*cuan-do llegue nuestro ejército, el enemigo se habrá retirado,*" puede suceder cualquiera de las dos cosas sin que la otra se verifique; pero si se dice: "*cuan-do hayas concluido veinticinco años, podrás administrar legalmente tus intereses,*" vemos luego, que esta administracion supone la existencia de la edad.

PRETÉRITO PLUSQUAMPERFECTO.

Tiene, como el imperfecto, tres terminaciones, que existen igualmente en varias lenguas, aunque por lo comun con diferentes nombres. La latina las abraza todas en la voz activa con sola una terminacion, y con dos en la pasiva: así es que *amavissem* quiere decir: *yo hubiera, habria ó hubiese amado*; y *amatus essem* vel *fuissem, yo hubiera, habria ó hubiese sido amado*. Todas ellas, sin embargo de ser bajo otro respecto mui indeterminadas, suponen siempre un tiempo pasado, de modo que la palabra ó proposicion determinante se dirige ménos á señalar el tiempo, que á completar el sentido de la proposicion. Aquí es mui oportuno advertir que no encontramos en la observacion de Condillac sobre el modo subjuntivo una rigurosa exactitud, puesto que no es aplicable á este tiempo ni al anterior: á no ser que haya estimado como punto de Gramática general una circunstancia que, si no es enteramente falsa, tendrá su aplicacion únicamente, y en casos no mui frecuentes, á la lengua francesa.

FUTURO DE SUBJUNTIVO.

Yo leyere ó hubiere leído. A mas de los tiempos analizados, nuestra lengua tiene estas dos terminaciones, que la Academia española en su Gramática comprende bajo la denominacion de *futuro de subjuntivo*, y D. Vicente Salvá mira como tiempos diversos. Ambas se refieren al porvenir y expresan alguna condicion; pero la primera indica un futuro coexistente con aquel que viene á completar su sentido, v. g.: *saldré á pasear, si no lloviera*: donde se ve que el paseo y el no llover se verifican á un mismo tiempo; y la

segunda expresa un futuro que se considera como pretérito respecto del otro que completa su sentido, v. g.: *irás á vacaciones*, si hubieres acabado *la Gramática*. Distinguese, como se percibe, del futuro perfecto en que éste no expresa como aquel una condicion.

No puede considerarse del todo necesario este nuevo tiempo para expresar tales condiciones: algunos de los otros bastarian para esto, unidos con ciertas particulas, como sucede en las lenguas latina, ¹ italiana y francesa que carecen de estas terminaciones de nuestro subjuntivo. Sin embargo, lo que hemos dicho de ellas sirve para suplirlas en los idiomas que las tienen, y para usarlas con propiedad en el castellano.

§ IV.

TIEMPOS DE INFINITIVO.—PARTICIPIO.

La extrema indeterminacion de este modo, no nos ofrece casi nada que decir con alguna fijeza en orden á sus tiempos. Su presente, pretérito y futuro sirven á la vez de absolutos y relativos, segun la palabra que viene á determinarles; y cuando ésta se les une, es muy fácil descubrir la época á que se refieren. Sin detenernos pues en un análisis que hasta cierto punto seria superfluo, diremos algo sobre el que llaman participio.

Dase tal denominacion á cierta clase de signos que reúnen las propiedades de nombre y de verbo. Son unos meros adjetivos que corresponden á cualquiera de los tiempos y califican así mismo al sugeto de una proposicion. Los hai pues de presente como *amante* ó *amando*; ² de pretérito como *amado*, y de futuro como *habiendo de amar*.

Las lenguas vivas, que no tienen tantas inflexiones como la griega y latina, para expresar las várias modificaciones de los verbos, siempre necesitan del participio de pretérito

¹ Nebrija, queriendo adaptar la conjugacion latina á la castellana, y no al contrario, como debia haberlo hecho, tuvo que duplicar un tiempo: así es que el que pone por futuro de subjuntivo es el mismo futuro perfecto. Algunos gramaticos modernos, y entre otros D. Juan de Iriarte, han corregido esta inexactitud.

² Si hemos de buscar en nuestro infinitivo alguna palabra que corresponda al participio de presente que hai en el latin, será ésta, que se llama *gerundio*, porque ellos son los unicos que guardan el régimen de su verbo. Así es que, mientras no podemos decir, por ejemplo, *leyente Pedro la gaceta*, si podemos decir por medio del gerundio, *leyendo Pedro la gaceta*.

para suplir la voz pasiva, y formar en la activa todos aquellos tiempos cuya expresion abraza mas de una palabra, v. g. para la voz pasiva: *yo soi, fui ó seré amado*; para los tiempos compuestos: *yo he, habe, habia, habré, hubiera, habria, hubiese, ó hubiere amado*.

Cuando el participio de presente ó de futuro se hallan expresados por el gerundio, corresponden comunmente á una proposicion condicional, v. g.: *practicando la virtud, serás feliz*; es lo mismo que si dijéramos: *si practicas la virtud, serás feliz*.

§ V.

NÚMEROS.—PERSONAS.—DEFINICION DEL VERBO.

Como indicámos al principio, el verbo puede con sus terminaciones diversas, no solo expresar las várias formas de nuestros juicios y el tiempo á que se refieren, sino tambien el sugeto de la proposicion.

Como éste puede ser la persona que habla, aquella á quien se habla, ó aquella de quien se habla, las terminaciones del verbo que á ellas corresponden, se llaman *personas* del verbo; y como cualquiera de estas puede ser una sola ó muchas, el verbo tiene seis terminaciones, de las cuales tres representan las personas en singular y tres en plural: consideradas ahora las terminaciones bajo este otro punto de vista, se llaman *números* del verbo.

Despues del análisis que hemos hecho, podemos definir al verbo en el estado en que hoi se halla: *una parte del discurso, que con diferencias de modos, tiempos, números y personas, significa la existencia, estado, accion ó pasion de las personas ó cosas*.

CAPÍTULO TERCERO.

DEL ADVERBIO.

Como el verbo significa, no solamente el vínculo que une los términos, sino aun la proposicion completa, ha debido recibir modificaciones de que no necesita en su simplicidad primitiva. De aqui la necesidad de otros signos que afectando directamente al verbo atributivo, restrinjan, amplien ó modifiquen, cuando el caso lo pida, su significado absoluto.

Cuando se dice, por ejemplo, *yo amo*, pero se desea manifestar igualmente el grado, el carácter &c. del amor que se tiene, hai necesidad de añadir una palabra que lo explique, tal sería, si se trata de fidelidad, la palabra *fielmente*, si de la vehemencia, *vehementemente*; si de la constancia, *constantemente*, &c. &c. Esta nueva clase de signos se comprende bajo el nombre de *adverbio*: palabra derivada de la voz latina *adverbium* que quiere decir *junto al verbo*.

Los que afirman que en efecto se une á éste para modificar su significado, consideran sin duda los verbos como son, y no como deben ser examinados, atendido el rigor ideológico: véámoslo en un ejemplo: *Pedro ama ¹fielmente*: el adverbio *fielmente* equivale, como todos, á un nombre sustantivo colocado en el sexto caso; y por lo mismo aquella proposición puede convertirse en esta otra: *Pedro es amante con fidelidad*.

La palabra *amante* es aquí el signo de una idea general, porque corresponde sin distinción alguna á todos los que aman; pero añadiéndole un signo que la modifique, como es aquí el ablativo *con fidelidad*; la idea vaga *amante* queda con esto mas circunscrita por contener entónces, no á todos, como en el primer caso; sino tan solo á cierta clase de amantes, es decir, á los que aman con fidelidad.

Para acabar de ilustrar esta materia, conviene recordar que el nombre adjetivo sirve para expresar las modificaciones de la sustancia; y de aquí se infiere que el ablativo *con fidelidad*, que califica á *amante*, puede convertirse en el adjetivo *fiel*, en cuyo caso la proposición que nos ocupa puede reducirse á la siguiente: *Pedro es amante fiel*. luego el adverbio, que como acabamos de ver, se convierte en un adjetivo cuando el verbo se resuelve en sus elementos, califica al atributo de la proposición y nunca al verbo simple.

Infírese de lo dicho que pudiendo suplirse el adverbio, si no con adjetivos, por no ser comun descomponer los verbos, á lo ménos con un sustantivo regido de cierta preposición; no deben reputarse del todo necesarios. Pero no concluyamos de esto que es superfluo, ó como dice Destutt de Tracy, que tales signos son los de poca importancia, y mucho ménos porque no la tengan tampoco las relaciones que ellos expresan.² Lo hemos indicado, y ahora lo repetimos: al formar los idiomas no se han limitado los hombres

¹ Hemos repetido tanto en estas lecciones el verbo *amar*, por ser éste el que, sin violentar el genio de nuestra lengua, se descompone mejor en sus elementos.

² Gramática general, Cap. 3.º, § 6.º

al uso de aquellos signos absolutamente precisos para comunicar sus verdaderas necesidades: dotados del noble atributo de la razon y de la sensibilidad, han buscado tambien en el lenguaje los medios de extender sus ideas, infundir sus sentimientos, lisonjear los sentidos, ofrecer placeres á la imaginacion, y para decirlo de una vez, han deseado producir en el alma dulces y agradables efectos para contentar el gusto de aquellos que deben escucharles.

Bajo tal respecto esta nueva clase de signos, y sobre todo, la prodigiosa variedad que se descubre en los verbos, mui léjos de ser una imperfeccion como ha querido el citado ideologista,¹ "anuncia, dice Marmontel, un prodigio de industria y de inteligencia: el verbo así variado, puede mirarse como el resorte, el móvil y el alma del discurso; derrama sobre él la luz y la vida; expresa los designios, la accion del espíritu y da al pensamiento su totalidad y su forma." Esta variedad, repetimos, forma, sin duda, el manantial de tantas locuciones atrevidas, de tantos giros delicados, de esa energía de expresion que admiramos en las lenguas antiguas sin poder imitarla; en fin, de cuanto constituye la riqueza, magestad y armonía de un idioma.

Las modificaciones diversas que los adverbios, en razon de la idea que expresan, dan al verbo, es el motivo de la clasificación que de ellos ha hecho. Los hai pues *de tiempo, de lugar, de afirmacion, de negacion, de duda, de modo, de cantidad, de semejanza, &c.* Basta, para clasificarles, saber lo que significan.

CAPÍTULO CUARTO.

DE LA PROPOSICION.

Así como en el juicio no hai mas que la idea del sugeto, la del atributo y el acto del alma que une ó separa dos ideas; así tambien en la proposición solo ha de haber tres signos, v. g.: *Ricja fué poeta*.

¹ Destutt de Tracy, Gramática general, cap. 6.º, pág. 422, edicion matrit. 1822.

² Marmontel, Gramática, lec. 1.ª, pág. 10, tomo 16 de sus obras, edicion de Paris de 1819. Nos hemos detenido sobre este punto, y citado á propósito la Gramática de Destutt de Tracy, para que se vea hasta qué extremo suele conducir á los hombres el delirio de analizarlo todo. Parece que no nos habla de perfeccion en las lenguas, sino para darnos como tipo un descarnado esqueleto de las que han hablado los filósofos, los oradores y los poetas.

Pero comunmente se emplean muchas palabras y aun proposiciones enteras para determinar cualquiera de las dos ideas que constituyen el juicio, y por esta causa se hallan con frecuencia modificados los términos de la proposición. Examinaremos pues sucesivamente las modificaciones del sugeto, del atributo y del verbo.

§ I.

MODIFICACIONES DEL SUGETO.

Para determinar la idea del sugeto, es unas veces bastante unir al nombre principal un adjetivo, como cuando se dice: *los hombres virtuosos son felices*; y otras, el que se junte con el principal otro sustantivo, v. g.: *las columnas de mármol son muy bellas*: aquí, el sustantivo *mármol* es indispensable para saber de qué clase de columnas se afirma la belleza. Los sustantivos que para este fin se unen con el nombre principal, se llaman *casos de adposición*.

Finalmente, muchas veces no podemos determinar, sino por medio de una proposición, la idea del sugeto ó del atributo, v. g.: *todos los hombres que saben contener sus pasiones, son capaces de grandes virtudes*. La capacidad para grandes virtudes se afirma aquí, no de todos los hombres, sino únicamente de aquellos *que saben contener sus pasiones*: por consiguiente, el sugeto de la proposición es éste: *todos los hombres que saben contener sus pasiones*.

§ II.

MODIFICACIONES DEL ATRIBUTO.

Cuanto se ha dicho del sugeto conviene igualmente al atributo: no harémos pues otra cosa, que presentar á éste en ejemplos con las mismas modificaciones que acabamos de ver en el sugeto.

Primera, con un adjetivo: *la lectura es una diversion honesta*.

Segunda, con un sustantivo de adposición: *Bossuet es el Demóstenes de la tribuna evangélica*.

Tercera, con una proposición: *Massillon, es el orador que ha estudiado mas bien el lenguaje del sentimiento*.

Cuando el término se halla expresado con sola una palabra se llama *simple*; y es *complejo*, cuando comprende dos ó mas palabras. Del mismo modo se llama *simple* la proposición cuando lo son tanto el sugeto como el atributo; pues de otra suerte se llama *compleja*.

§ III.

MODIFICACIONES DEL VERBO.

Ninguna de ellas admite el primitivo, porque éste no representa ideas sino el acto de unir las ó separarlas, como ya se ha visto; pero los que llaman atributivos, reciben las que les da el adverbio, y las palabras regidas directa ó indirectamente por ellos. Mas cuando estos envuelven una proposición ¿á cual de sus términos deben referirse las palabras modificativas, puesto que no afectan á la cópula? El medio de saberlo es descomponer el verbo adjetivo en los elementos de la proposición que contiene; y ver entónces por medio del análisis, si han de aplicarse al sugeto ó al atributo.

En el análisis del adverbio acabamos de ver, que este no modifica mas que al atributo; pues aunque la terminación respectiva de los verbos descubre suficientemente, si el sugeto es la persona que habla ó alguna de las otras, no por esto contiene la verdadera idea del sugeto. Si viendo v. g. escrita la dición *amo*, la resolvemos en esta proposición, *yo soi amante*, desde luego convenimos en que el sugeto es aquí primera persona; pero mientras no la veámos hablar, tampoco sabrémos quien es esta primera persona. Podrá ser el padre, el hermano, el amigo &c. segun quien hable; mas nada dirémos con seguridad mientras esto no suceda: luego, sin embargo de hallarse en el verbo terminaciones distintas para las tres personas, nunca puede afirmarse que aquel signo contiene la idea del sugeto. Y esto no sucede con el atributo, pues al descomponer los verbos, y aun con solo enunciarles, recibimos toda la idea que él debe representar: por esta causa en la proposición citada, recibimos con toda claridad la idea *amante* mientras no podemos adivinar la que en el pronombre *yo* está representada.

De todo esto se infieren dos consecuencias importantes: primera, que á excepcion del verbo primitivo considerado únicamente como cópula, todos los verbos se resuelven, á

lo ménos ideológicamente, en este mismo verbo simple y un adjetivo; segunda, que todas las modificaciones que se creen pertenecer al verbo, se refieren á este adjetivo y forman con él un atributo complejo.

Aquellas, lo mismo que las del sugeto, forman una especie de cadena cuyos eslabones pueden considerarse como otros tantos términos modificativos, de los cuales unos van afectando al inmediato, éste al que sigue, hasta llegar á la palabra capital, v. g. "*el magistrado, zeloso por el bienestar de la República encargada á su vigilancia*," no se permite un instante de sosiego." En el sugeto de esta proposicion hai seis palabras que se suceden con este órden: *vigilancia* modifica á *encargada*, *encargada*, á *república*; *república*, á *bienestar*; *bienestar*, á *zeloso*, y *zeloso* á *magistrado*, que es la palabra capital. Así es como mediante un análisis de los términos, puede encontrarse el modo con que las ideas se han enlazado en el espíritu de quien las profiere.

Cuando alguno de los términos está modificado por cierta proposicion, hai realmente dos proposiciones en una: la primera de ellas representa el juicio capital que ha formado nuestro espíritu; la segunda, un juicio subalterno, si podemos explicarnos así; un juicio que ya estaba formado ántes del primero, y que despues subordinamos á una de las ideas capitales para determinarla bien: la primera expresa un pensamiento completo, no necesita de estar sujeta á otra alguna, y por sí misma forma sentido completo; la segunda, al contrario, expresa un pensamiento parcial, pues constituye parte del sugeto ó del atributo, y necesita por lo mismo para ser entendida, así el hallarse junta con el término á que afecta, como el que se pronuncie la primera proposicion. Las de la primera clase se llaman *proposiciones principales*; las segundas, *accesorias*.

Supuesto que las modificaciones afectan solamente á cualquiera de los términos y que cada uno corresponde á una sola idea, ya sea la del sugeto, ya la del atributo, su conjunto, por mucho que ellas se multipliquen y por grande que sea el número de signos empleados en esto, no constituye mas que uno de los términos, y por consiguiente, no puede considerarse sino como el signo total de una sola idea. Pero inferir de aquí que en los términos modificados, las palabras subalternas no corresponden á ideas, ni las proposiciones accesorias á juicios, seria incurrir en una crasa equivocacion: pues lo que damos á entender con esto, es que, no usando de ellas sino relativamente al término principal que sirve de sugeto ó atributo; el conjunto de palabras modifi-

eadas no constituye mas que una idea, si bien esta idea se halla compuesta de otras, y aun á veces de juicios.

Pero las proposiciones accesorias que determinan la idea del sugeto ó del atributo, no son de una misma naturaleza; unas constituyen la idea, otras la aclaran, extienden ó determinan: aquellas no pueden faltar, sin que desaparezca la idea; estas faltan de hecho sin que la idea se altere en lo mas mínimo: quitadas las primeras, el juicio resultaria falso; suprimidas las segundas, subsiste la relacion natural de las ideas y por consiguiente la verdad del juicio. Las primeras se llaman *esenciales, constitutivas, ó restrictivas*; las segundas, *accidentales, extensivas ó explicativas*. Si yo dijera: *todos los hombres que murieren en gracia, se salvarán*; este juicio verdadero, dejaria de serlo, tan luego como se quitase la proposicion accesoria; porque se han de salvar no todos los hombres, sino solo aquellos que murieren en gracia: luego esta proposicion es *restrictiva*. Al contrario, si digo: *la naranja que traigo en mi mano es buena fruta*, puede suprimirse la accesoria sin temor alguno; porque la naranja, para ser buena fruta, no necesita de estar en mi mano: de consiguiente esta proposicion, usada tan solo para determinar la idea, es puramente *explicativa*.

Es indisputable la utilidad de estas proposiciones, como lo es la que se obtiene con presentar la verdad con todos sus atractivos, para hacerla adoptar de aquellos á quienes hablamos: pues ellas, á mas de contribuir admirablemente á la claridad, hacen el mejor ornato del estilo, y presentan los pensamientos bajo los puntos de vista mas interesantes. El feliz empleo de estas proposiciones bajo mil formas diversas, es á nuestro juicio *el no sé qué* tan admirado en las oraciones de M. Tulio y en los sermones de Massillon.

El exordio de la oracion de D. José Viera y Clavijo, pronunciada en alabanza de Felipe V, comienza con esta cláusula llena de magestad y belleza. "Elogiar á un rei, cuyo trono se vió cubierto tantas veces del perfume de las alabanzas cuando vivo, sobre cuyo sepulcro se han esparcido despues de muerto tantas flores, y cuya grata memoria es y será siempre plausible en los fastos de la nacion y del mundo: elogiarle á competencia, como él mismo reinó, en medio del santuario de las musas, y á la vista de este monumento augusto, que quiso erigir su poder á la inmortalidad de la elocuencia española: elogiarle en tiempo en que todavia pueden subir los conceptos y frases del tímido orador á los soberanos oídos del Monarca justo, máximo, pio, feliz, que ciñendo la gloriosa diadema de tal padre, es digno heredero-

ro de sus laureles y virtudes: en una palabra, elogiar á Felipe V, y elogiarle bien, es empeño honorífico; pero tan arduo, que la dificultad se acaba de comprobar por la experiencia.”

Esta rica descripción, si así podemos llamarla, de la clase de rei á quien se elogia, del lugar de la escena y del género de espectadores que debían escuchar el discurso: esta cláusula, donde el pensamiento está revestido de todos los atavíos que deben guardarse de un ingenio feliz sostenido por el gusto mas delicado; donde parecen competir lo nuevo y lo natural, la imaginación y el talento; y donde nuestra lengua ostenta su riqueza, flexibilidad y lozanía; esta cláusula, repetimos, privada de las proposiciones extensivas que tiene, quedaria en la clase, no solo de vulgar, sino de las mas triviales del uso. Quedaria reducida á esta proposición: “elogiar á Felipe V es empeño honorífico y arduo;” proposición que sin perder nada de su verdad, no es capaz de producir el menor interés. Pero nótese en las accesorias la bien observada graduación de las ideas, para llevarlas al mas alto punto de grandeza. Va á hacerse el elogio de un rei; pero de un rei que durante su vida se vió cubierto de gloria; que bajó al sepulcro con las bendiciones de sus pueblos; y cuyas manos estaban recibiendo todavía los homenajes de la gratitud. Su celebridad no se limitaba al ámbito de la nación, ni al periodo de su reinado; era una verdadera gloria, que se habia derramado ya por todo el universo, y que debia durar tanto como los siglos. El lugar donde hablaba era el santuario de las musas, el teatro de la elocuencia española; y al frente de un concurso compuesto de lo mas florido que podia presentar la nobleza real y la literatura, se hallaba colocado el digno heredero de la corona. Así es como un buen orador hace valer mucho los pensamientos mas vulgares por el atinado y feliz empleo de las proposiciones accesorias.

CAPÍTULO QUINTO.

DE LA INTERJECCION.

Así como hai proposiciones muy complicadas para expresar un solo juicio, así tambien hai sonidos en extremo simples, que corresponden á una proposición completa. Empleáanse por lo comun sin premeditación ninguna; y son mas

bien obra de nuestros afectos violentos y repentinos, que resultados del discurso. A estos sonidos damos el nombre de *interjección*, de la voz latina *interjicere* que significa *interponer*.

Como solo tienen lugar en el desórden de las pasiones, parece que no debían haber seguido nunca una marcha regular. Sin embargo los hombres, queriendo, por decirlo así, corregir á la naturaleza, las emplean ya con tal regularidad y simetría, que no pocas veces se descubre la afectación. Aplícanse pues á la indiferencia, á la mofa, á la ironía &c. y tambien sucede que con una interjección solo se trata de economizar palabras.

En fin, es tan vário y aun caprichoso el uso de ellas, que seria impracticable empresa la de sujetarle á reglas. “La Gramática, dice Condillac, nada tiene que notar sobre esta especie de palabras; al sentimiento corresponde mas bien proferirlas con oportunidad.”

CAPÍTULO SEXTO.

DE LA CONJUNCION.—PROPOSICIONES COMPUESTAS.—IDEA DE LA CLÁUSULA Y DE LA COMPOSICION.

Cuanto se ha expuesto basta para descubrir donde quiera la economía de una proposición; pero aun hai que saber otra cosa. Las lenguas todas reúnen medios abundantísimos para economizar palabras; y de aquí resulta que muchas veces una sola proposición comprende dos ó mas proposiciones principales. Además de esto, nuestros juicios no deben expresarse de una manera aislada; porque están enlazados en el espíritu bajo relaciones tan diversas, que todos ellos en un largo discurso no son mas que una cadena de mutuas consecuencias. Pero ¿cuál de los signos analizados puede eslabonar tambien las proposiciones para hacer distinguir así el enlace de nuestros juicios? La cópula que enlaza los términos jamás une las proposiciones.

Siendo pues necesario expresar nuestros juicios segun la combinación que nuestra alma les ha dado, las lenguas todas han de tener para esto cierta clase de signos. Tal es la *conjunción*, que por emplearse en lo que se ha expuesto, podrá ser definida: *aquella parte del discurso que une las proposiciones para manifestar el enlace de nuestros juicios.*